

EL ESCRITOR ARGENTINO presenta su libro *Esto es un ensayo*, en el que aborda temas como el lenguaje y la paternidad

POR JUAN CARLOS TALAVERA
jc.talavera@gimm.com.mx

“Las redes sociales operan como el río de Heráclito, donde el hombre y el río (de las redes) nunca vuelven a repetirse”, dice a **Excelsior** el escritor argentino Diego Fonseca (1970), quien presenta *Esto es un ensayo*, su más reciente libro, con un conjunto de textos reflexivos o ‘ensayos pop’ en los que aborda temas como el lenguaje, la paternidad, los errores humanos, el llanto y el sueño, desde una perspectiva humorística e irónica, alejado del ensayo academicista.

“Así que uno debe pararse fuera de ese río y, si así lo quiere, tomar los textos de la red y leerlos en otro momento, por fuera, ya que el acto de la lectura aún demanda la relación íntima entre el lector y el texto”, asevera Fonseca, creador de ensayos que se inspiran en la personalidad del actor y poeta irreverente Spike Milligan, que le permite entender al ensayista como “parte de un ejercicio egoísta que culmina cuando se convierte en un producto social”.

Ensayar, apunta Fonseca, implica romper ciertas convenciones, es decir, poner en la voz propia algo que no todos acepten, empujar algún límite, razonar con espíritu *milliganiano* y ejerciendo la libertad de pensar. Así que “todo autor debiera asumir que el punto de vista no es sino eso: una partícula en un universo de interpretación infinita”, dice.

¿El ensayista debe trascender la barrera de lo académico? “Parte de la tarea del intelectual es, en alguna medida, tratar de democratizar la conversación pública y para mí, no tiene ningún sentido ensayar en términos académicos y embrollarme en un ejercicio escolástico sobre el sentido de la vida si esto no se traduce en la posibilidad de generar una conversación con el lector”.

Así que estos ensayos, reconoce, se construyen de temas paradójicamente mundanos en la superficie, pero que sólo son la excusa para discutir temas universales que nos tocan a todos.

¿Es el humor un factor que puede revitalizar el género del ensayo? “Yo no podría encararlo de otro modo. Así que intento jugar con el humor, porque creo que el poder reírse de uno mismo y de lo que nos rodea es una sobrada muestra de inteligencia.”

“Tomarnos la vida demasiado en serio puede llevarnos a cometer errores severos. No tengo nada en contra del ensayo academicista, que no es lo mismo que el académico, aunque prefiero el segundo, pero creo que



TÍTULO: *Esto es un ensayo*

AUTOR: Diego Fonseca

EDITORIAL: Dharma Books, México, 2022; 183 pp.

es más inteligente bajar una conversación a nivel del público que sólo hacerlo para que me lean cinco o diez pares”, explica.

En este sentido, plantear el ensayo como una disciplina para unos pocos “termina por abundar en la idea de que cierta intelectualidad trabaja para sí misma, más que para plantearse una conversación con todos”.

Publicada por Dharma Books, esta compilación, que abarca 10 años de ensayos recargados con ironía y sarcasmo incluyen la introducción *Why so serious?*, en referencia a la desacralización del ensayo y al conocido personaje del Guasón o *The Joker*.

“Del *Joker* puedo decir que, en realidad, me parece una mirada nihilista de la existencia, porque estamos entregados a la vida —nadie sale vivo de aquí— y lo mejor que puede hacerse es tratar de entender ese mundo que nos toca, haciendo las preguntas adecuadas, para las cuales no sé si tengo alguna respuesta correcta”.

Porque, de inicio, Fonseca se apega a la idea de que el ensayo es una ruta hacia el fracaso continuo. “Toda la vida es un ensayo en el que vas a cometer errores”.

Y aborda la relación entre el ensayo y los foros virtuales. “Las redes sociales tienen funciones específicas. Es complejo plantearse un debate en Twitter debido a sus condiciones de operación y la imposibilidad de articular un discurso completo.”

“Así que el texto, si uno lo lleva a la red, se convierte en un algo cerrado que genera intervenciones, aunque las preguntas no ocurren de forma en simultánea, es decir, no se dan cara a cara ni facilitan la riqueza de la conversación. No hay una interacción real ni un debate, sino el intercambio cerrado del tuit vs. tuit. Pese a todo, las redes son fenómenos de circulación que me generan interés a partir de que alguien coloque un enlace a un texto y descubrimos que ese interés no se resuelve en la red misma”, concluye.

De EXPRESIONES

DIEGO FONSECA

NAVEGAR POR EL RÍO DE HERÁCLITO

Foto: Cortesía Cecilia Fernández/ Fotoarte: Erick Zepeda

EL COLEGIO NACIONAL

Con música, celebran 80 años de vida

Tambuco interpretó obras de Chávez, Lavista y Gabriela Ortiz

DE LA REDACCIÓN
expresiones@gimm.com.mx

Con un concierto con obras de Carlos Chávez, Mario Lavista y Gabriela Ortiz, trío de compositores de El Colegio Nacional, interpretadas por Tambuco, culminaron los festejos por los 80 años de vida de esta institución.

Antes de iniciar el recital, en el Anfiteatro Simón Bolívar del Colegio de San Ildefonso, Claudio Lomnitz, presidente en turno de El Colegio Nacional, destacó que “cerramos con broche de oro esta semana que llevamos celebrando los 80 años que cumplió, el 15 de mayo, El Colegio Nacional. Es una



Foto: Cortesía Colegio Nacional

alegría, una emoción, que este evento se realice en este recinto”.

Lomnitz afirmó que el tamaño del ensamble Tambuco imposibilitó llevar a cabo el concierto en el Aula Mayor de El Colegio Nacional, sin embargo “hubo la idea muy feliz, muy afortunada, de hacerlo en este lugar, que fue la Escuela Nacional Preparatoria, el lugar de origen de la enseñanza moderna en México”.

Lomnitz resaltó la importancia de la obra de estos tres compositores para la música mexicana, en especial la de Mario Lavista, cuya familia acudió al concierto. “Estamos realmente muy emocionados de recibirlos: el maestro Mario Lavista fue un compositor profundamente admirado en México y en el mundo, y además profundamente querido por todos los que tuvimos la suerte de conocerlo”.

SINGAPUR

Dos siglos de viajes

El Museo Nacional de Singapur inauguró una exposición que hace referencia a las formas de viajar. La muestra *Now boarding: experiencing Singapore through travel, 1800-2000* (Ahora abordando: experimentando Singapur a través de los viajes 1800-2000) hace un recuento de cómo, gracias al comercio, Singapur pasó de ser un país pobre a una potencia económica mundial.

— AFP



Foto: AFP

AUSTRIA

El vestido de Sissi

VIENA.— Por primera vez en la historia se exhibe en el Museo de Carruajes Imperiales de Viena la reconstrucción del *Vestido misterioso*, con el que la emperatriz Elisabeth de Austria, conocida como Sissi, contrajo matrimonio con el emperador austrohúngaro Franz-Joseph en 1854. La reconstrucción del vestido se basó en un retrato de 1857.

— AFP



Foto: AFP



Foto: Cortesía INBAL

Álvaro Uribe fue Premio Xavier Villaurrutia de Escritores para Escritores en 2014 por *Autorretrato de familia con perro*.

SALA MANUEL M. PONCE

Homenaje póstumo al escritor Álvaro Uribe

El encuentro se realizó en el marco del 70 aniversario de su nacimiento

DE LA REDACCIÓN

expresiones@gimm.com.mx

Para conmemorar el 70 aniversario del nacimiento del escritor Álvaro Uribe (1953-2022), el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura le rindió un homenaje póstumo en la Sala Manuel M. Ponce del Palacio de Bellas Artes.

El presidium estuvo moderado por la periodista Verónica Flores, quien estuvo acompañada por la poeta Pura López Colomé, el narrador Fabio Morábito, el ensayista Luis Miguel Aguilar y el editor y traductor Geney Beltrán.

“Siempre teníamos una especie de acuerdo, ritual, en el que él se dirigía a la editorial, me avisaba cuando me iba a entregar un manuscrito y lo llevaba impreso, engargolado, me lo entregaba y siempre había esa seguridad en Álvaro, pero al

mismo tiempo esa incertidumbre de ¿qué va a pasar?”, dijo Verónica Flores.

En su participación, Fabio Morábito afirmó: “Álvaro, como saben todos los que lo conocieron, no necesitaba estímulo especial para reunirse a conversar de lo que fuera, así que cuando le propuse esas citas mensuales aceptó sin pensar, ignoro si me consideraba su “amigote”, pero estoy seguro que en el aspecto literario nos unía una fuerte afinidad basada en el gusto y no porque tuviéramos los mismos gustos”.

Pura López Colomé dijo sentirse con el doble privilegio de haber sido su amiga y ser todavía su lectora, dio paso a un texto como regalo de cumpleaños titulado *Temor de Dios*.

Por su parte, Luis Miguel Aguilar no pudo contener las lágrimas al recordar el estilo del escritor y su lucha contra el cáncer.

En su participación, Geney Beltrán comentó que su amistad con Álvaro Uribe fue literaria, la de lector, y también la de crítico.

POR JUAN CARLOS TALAVERA
jctalavera@gimm.com.mx

Murió a los 76 años el poeta mexicano Antonio Deltoro (1947-2023), considerado una de las figuras clave de las letras mexicanas de nuestro tiempo, y autor de libros como *Algarabía inorgánica*, *Los días descalzos*, *Balanza de sombras*, *El quieto* y *Los árboles que poblarán el Ártico*.

El hecho ocurrió el pasado domingo, pero fue hasta ayer cuando el sello Ediciones Era y la Secretaría de Cultura federal confirmaron el deceso del poeta quien definió a la poesía como un acto de resistencia en todas las épocas. “A una época muy rápida, corresponde una poesía lenta”, expresó alguna vez.

“Qué triste la partida de Antonio Deltoro, poeta de mirada buena: con gran capacidad de observación de las pequeñas maravillas del mundo y con un sereno sentimiento de gratitud a la vida”, expresó ayer en redes sociales Armando González Torres.

“Conocí a Toni en 1979, en su casa. Nos hicimos amigos. No sé si fue él mismo o Federico Campbell quien me dio su primera plaquette, pero fue una revelación... Toni me abrió las puertas de su casa. En primer lugar, porque así fue, pero también porque era un hombre hospitalario: le gustaba recibir, y mejor si el visitante se quedaba. Dormimos muchas veces en su casa. También su poesía es así: para quedarse”, anotó Aurelio Asián.

Por su parte, la poeta Nadia López dijo: “Es un día muy triste. Toni fue un gran maestro, me recibí y tuvo paciencia, recordaré los jueves por la mañana donde su tutoría de poesía en la FLM... era un tiempo de pájaros. Por dos años pude conocerle y escucharle para leer siempre. Buen camino querido Poeta”.

Hace varios años, Luis

CREADOR EMÉRITO DESDE 2019

Falleció el poeta Antonio Deltoro

EL DECESO, a los 76 años, del autor de *Los días descalzos* y *Balanza de sombras* ocurrió el domingo, confirmó el sello Ediciones Era

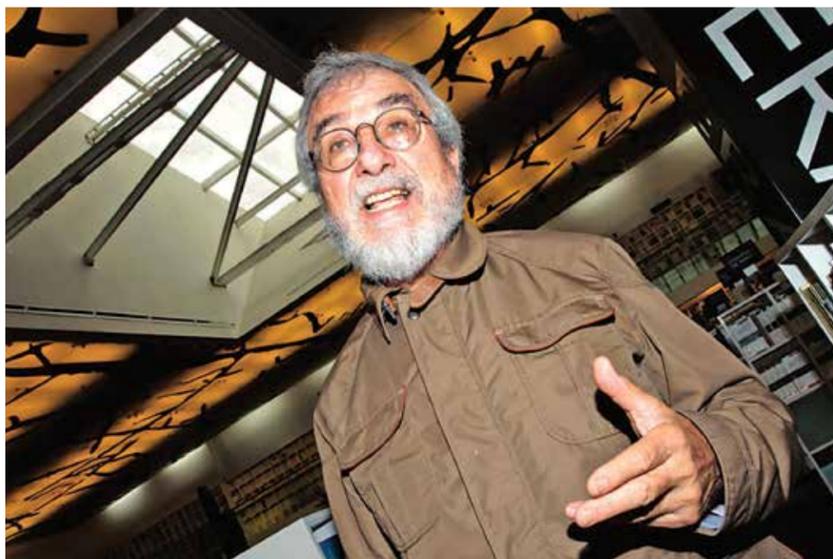


Foto: Archivo

El poeta Antonio Deltoro definió a la poesía como un acto de resistencia en todas las épocas. “A una época muy rápida, corresponde una poesía lenta”, expresó en alguna ocasión.

EL DATO

Recuerdan al escritor
Hoy a las 17:00 horas se realizará un homenaje dentro del ciclo de lecturas de la Fundación para las Letras Mexicanas, en la Casa Universitaria del Libro.

García Montero dijo que la poesía de Deltoro “propone una respuesta lírica singular en el mundo contemporáneo.

Ante una realidad hostil, ruidosa, llena de prisas, inhumana, ha sido costumbre que la rebeldía poética busque como respuesta una palabra sobrecargada de ruidos, vértigos, incomunicación y sequedades”.

Hijo de republicanos españoles exiliados, Deltoro fue coordinador de imágenes en el Museo Nacional de Culturas Populares y de talleres de poesía en el INBA y obtuvo los premios Nacional de Poesía Aguascalientes (1996), el Iberoamericano de Poesía Carlos

Pellicer (2013) y Poetas del Mundo Latino Víctor Sandoval 2015.

Colaboró en publicaciones como *Casa del Tiempo*, *El Gallo Ilustrado*, *La Gaceta del FCE*, *Sábado* y *Vuelta*; y fue miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte en varias ocasiones desde 1993 y Emérito desde 2019.

Hoy a las 17:00 horas le dedicarán un homenaje al poeta dentro del ciclo de lecturas de la Fundación para las Letras Mexicanas, en la Casa Universitaria del Libro.

EDICTO
A VERÓNICA CANO GONZÁLEZ

Disposición del Juez Primero de lo Civil Cholula, Puebla Autos de veintiocho de agosto de dos mil veinte y veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, expediente 374/2020. Juicio Ejecutivo Mercantil. Promueve CRISTIAN HERRERA MARCIA, endosatario en procuración de MIGUEL MARTINEZ VÁZQUEZ, en contra de VERÓNICA CANO GONZÁLEZ Y BLANCA LYDIA CANO GONZÁLEZ. Se requiere a la demandada VERÓNICA CANO GONZÁLEZ el pronto y ejecutivo pago de la cantidad de UN MILLÓN OCHO CIENTO CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, más los intereses y accesorios legales; advirtiéndose que, de no realizar el pago, se embargarán bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibido que de no hacerlo el derecho para señalar pasará al actor. Se emplaza a la demandada para que, en el término de OCHO DÍAS, comparezca ante el Juzgado Primero de lo Civil de Cholula, Puebla a hacer el pago llano de la cantidad requerida y las costas, o a oponer las excepciones que tovera para ello, ofrezca las pruebas en el mismo escrito, acompañe los documentos que exige la ley para excepciones y señale domicilio para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones incluyendo las personales se le harán por estrados que queda a su disposición en Secretaría Par del Juzgado, copias traslado, auto admisorio de la demanda, documentos fundatorios y demás actuaciones conducentes, debidamente selladas y cotejadas.

Cholula, Puebla a ocho de mayo de dos mil veintitrés

DILIGENCIARÍA PAR
LIC. ALBA MARÍA COETO ROMANO.

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial Federal.
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito. Zapopan, Jal.

Edictos a:
Terceros interesados
Careales y Chiles Secos, sociedad anónima de capital variable y Casa Cebra, sociedad anónima de capital variable

En el Juicio directo 729/2022 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Rosaura Vega Ayar, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del juez Segundo de lo Mercantil de Zapopan, Jalisco, en el que se reclama la sentencia de uno de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 731/2018; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se les apercibe que de no comparecer a este órgano colegiado, por conducto de su representante legal, a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Zapopan, Jalisco, a doce de abril de dos mil veintitrés.

La secretaria de acuerdos.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Juicio de amparo 1198/2022
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

EDICTO

En el Juicio de amparo número 1198/2022 promovido por Martha Laura Castellanos Muñoz contra actos del Juez Primero del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades; en el que el Mario Alberto Padrón Aguilar, tiene carácter de tercero interesado, el doce de abril del año en curso, se dictó un auto en el que se ordenó emplazarlo a dicho juicio por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional señalada para las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, haciéndole saber que en la demanda con la que se inició este juicio, la parte quejosa reclama la orden de desocupación y lanzamiento respecto del bien inmueble ubicado en calle de Rincón de Ostuni número 121, Fraccionamiento Nueva Rincónada de los Andes, con sede en esta ciudad.

Para publicarse conforme lo ordenado en auto de doce de abril de dos mil veintitrés, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de la demanda de amparo, quedando la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 19 de abril de 2023.

Laura Elena García Coña
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la Ciudad del mismo nombre

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Delmy Guillermo de Jesús Montecino Carmona. En el Juicio de Amparo 174/2022-VIII, promovido por Carlos Alberto Espitia García, con el carácter de apoderado legal de Luis Felipe Gómez Tello Foadó y Cendy Jiménez Zamudio; contra actos del Juzgado Primero de lo Civil del Poder Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, en el que reclama la falta de legal emplazamiento al juicio sumario hipotecario 1369/2003. Se ordenó realizar la primera notificación a juicio de Delmy Guillermo de Jesús Montecino Carmona, por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá comparecer al presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. Asimismo se hace del conocimiento a la citada parte que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las 10:05 hrs, del 24 de mayo de 2023, y que la copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio se encuentra en la mesa de tramitación VIII, de este juzgado.

Tijuana, Baja California, 02 de mayo de 2023.

Andrés Omar Bernal Velarde
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Rúbrica.

AL MARGEN DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN TIJUANA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

EDICTO

En el Juicio de amparo indirecto 1000/2022 y sus acumulados 1001/2022 y 1002/2022, promovido por María del Pilar Ramiro Vázquez, Laura Janet Torné Hernández y José Alfredo Gaytán Pantoja, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Noroeste en San Martín Texmelucan, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado José Fernando Girón, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniere a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de abril de 2023.

Martín Alfaro Mena
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO

EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el Juicio de amparo directo 50/2023, promovido por JUAN ANTONIO LOPEZ VÁZQUEZ, se ordena emplazar a los terceros interesados ROSAURA VILLA CERVANTES Y FRANCISCO FELIX RUVALCABA, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de nueve de diciembre de dos mil veintidós, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal N-0320/2021.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 22 DE MARZO DE 2023

PATRICIA HALE PANTOJA

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

EDICTO

Ricardo Ramos Aguilar (diverso tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 788/2022 Civil, promovido por los quejosos Héctor René de la Torre Lomelí, Gabriel Garay Salcido, Adriana Gabriela Román Adame y Asociación Cultural y Deportiva Laguna, Asociación Civil, ésta última a través de su apoderada legal, licenciada Blanca Estelina Sosa Lechuga, en contra de la sentencia de cuatro de abril de dos mil veintidós, dictada por el Magistrado del Segundo Tribunal Distrital, con residencia en esta ciudad, en el toca civil número 364/2019; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación el auto admisorio de cuatro de octubre de dos mil veintidós, al aquí diverso tercero interesado Ricardo Ramos Aguilar, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, haciéndole saber al aludido diverso tercero interesado que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surtan sus efectos la última publicación del referido edicto, de ahí que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo en cuestión, realizándose las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

- Torreón, Coahuila de Zaragoza a 11 de mayo de 2023.
- El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.
- Lic. Gerardo Pacheco Mondragón

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Torreón, Coahuila de Zaragoza.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SEDE EN SAN LUIS POTOSÍ

EDICTO

En la declaratoria de abandono 1/2023, derivada de la orden de cateo 3/2018, realizado el 1 de febrero de 2018; se señalan las 10:30 HORAS DEL 26 DE MAYO DE 2023, a fin de celebrar la audiencia de declaratoria de abandono en este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en Avenida Muñoz 650, planta baja, Fraccionamiento Matehuala, en San Luis Potosí.

a) Por vía remota, con dispositivo electrónico e internet, lugar idóneo y factible para la intercomunicación virtual, para lo cual deberán comunicarse con el personal de guardia de esta unidad judicial, para obtener el manual correspondiente para el correcto funcionamiento del programa que permite el desarrollo de la audiencia por videoconferencia.

La plataforma autorizada es webex, queda bajo su responsabilidad contar con los medios electrónicos y de intercomunicación adecuados para comparecer de esa forma, así como la versión más actualizada de dicha plataforma. La cual podrá descargar de la página https://cfc.webex.com.

Para tal efecto, se deja a su disposición el teléfono (444) 838-94-00 extensión 1031.

b) De manera presencial, con anticipación de media hora al inicio del desahogo indicado. Se apercibe a las partes que tengan consigo el documento oficial con que acrediten su identidad profesional o cargo correspondiente. Toda vez que se desconoce la identidad y relación de las personas interesadas, con fundamento en el artículo 82 fracción III, en domicilio con el diverso 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena notificar la esencia del presente acuerdo a los interesados respecto al numerario consistente en la cantidad de 9,952.00 (nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), mediante la publicación de edictos, que habrán de publicarse una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Lic. Ricardo Martín del Campo Barrón
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de San Luis Potosí.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Quinto de lo Civil de Proceso Oral. SPORTING AUTORREPARACIONES, S.A. DE C.V.

En el expediente 372/2022 del juicio Oral Mercantil seguido por SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., antes AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., en contra de SPORTING AUTORREPARACIONES, S.A. DE C.V., el Ciudadano Juez Quinto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, ordenó emplazarlo por edictos a la parte demandada SPORTING AUTORREPARACIONES, S.A. DE C.V., en el que se reclama: PRESTACIONES “1. El pago de la cantidad de: \$82,759.00 M.N. (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal con cargo a la póliza de fianza número 1987254 y su endoso. 2.El pago de los intereses moratorios en términos del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme a lo pactado dentro de las cláusulas OCTAVA Y DECIMA SEXTA del Contrato para el Otrorgamiento de fianzas, mismos que serán cuantificados a partir de la fecha de pago de la suma reclamada y hasta su total liquidación. 3. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.” Se concede un término de TREINTA DÍAS a la parte demandada para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual deberá computarse a partir de la última publicación, debiendo referirse a cada uno de los hechos de la demanda, confesándose, negándose o manifestando no ser propios, bajo el apercibimiento de tenerlos admitidos o fictamente confesados, apercibida que de no dar contestación el juicio continuará en su rebeldía, y se le tendrá contestando la demanda en sentido negativo, en consecuencia se señalará fecha y hora para que tenga verificativo la Audiencia Preliminar, por otra parte, se advierte a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, haciéndole notar que en términos del artículo 1390 Bis 10 del Código de Comercio, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, en cuanto a la etapa postulatoria o escrita, le surtirán efectos mediante la publicación en el Boletín Judicial. Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos “B” de este Juzgado. Ciudad de México, el 17 de abril de 2023.

Rúbrica

La Secretaria de Acuerdos
Licenciada Patricia Membrillo Rivera

EDICTO

Proveedora y Comercializadora de Insumos Servicios y Proyectos Gacher, S.A. de C.V., Adrián Daniel Juárez Hernández y José Luis Hernández Salazar

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL, expediente 876/2021, promovido por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCAS MULTIPLES FINANCIERAS BANORTE, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, se dictó auto del veintiocho de junio del año dos mil veintidós en el cual quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, correspondientes al periodo comprendido desde el día 04 de octubre del 2017, hasta el día 08 de marzo del 2018, más los que se signan venciendo hasta la total solución del presente asunto. C). El pago de la cantidad de \$15,305.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 C.N.), por concepto de intereses moratorios, correspondientes al periodo comprendido desde el día 04 de noviembre del 2017, hasta el día 08 de marzo del 2018, más los que se signan venciendo hasta la total solución del presente asunto. D).- por el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Torreón, Coahuila a 07 de julio del 2022

El Secretario de Acuerdo y Trámites
LIC. JESUS EDUARDO VILLALOBOS ALVARADO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

A: Mirsha Aurelio Ramirez González.

Por auto de veinte de septiembre de dos mil veintidós, dictado en el Juicio de amparo número 529/2021-II-A, en el que se tiene a Mirsha Aurelio Ramirez González, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las doce horas con quince minutos del auto de junio de dos mil veintitrés; igualmente se hace del conocimiento al tercero interesado que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, a apersonarse al juicio si a su interés conviene; por lo que, en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Edgar Camargo Corrales, en contra del Juez de Control del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, en donde se señalan como actos reclamados: “La omisión de la Responsable de hacerme el contenido del artículo 308 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a saber: el derecho que tenía de ofrecer datos de prueba así como el acceso a los registros, para debitar el control de la detención previa a la formulación de imputación. La resolución de la responsable que en audiencia pública de fecha ocho de octubre de 2021, determinó dictar auto de vinculación a proceso, dentro de los autos de la causa penal 2460/2021, derivada del NUC.-0201-2021-1387.”

Ensenada, Baja California, diez de abril de dos mil veintitrés.

Alejandra Pinedo Garcia.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito Ensenada, Baja California

Poder Judicial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.

Edicto

En el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, se tramita el Juicio de amparo 1486/2021, promovido por Joaquín Ontiveros Alvarado, contra actos del Juez Décimo de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California (extinto) y asignación Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, en donde se ordenó la publicación de edictos a fin de emplazar a juicio a los terceros interesados Beatriz González Chávez y Enrique Chávez Jr.

Actos reclamados: El auto de plazo constitucional de uno de septiembre de dos mil diez, dictado dentro del proceso 530/2010, del índice del Juzgado Décimo Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, que por extinción de dicho Juzgado, fue radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en la causa penal 357/2017, en el que se le dictó auto de formal prisión por los delitos de homicidio calificado con premeditación, alevosía y ventaja en grado de coparticipación y asociación delictuosa y la resolución de tres de marzo de dos mil once, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en esta ciudad, en el toca penal 151/2011, en la que se confirmó dicha determinación.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona al presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá debidamente emplazados y las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista que se fijará en estrados del Juzgado; de conformidad con el artículo 27, fracción II, inciso b), de la Ley de Amparo; la copia de la demanda se encuentra a disposición en este órgano. Se señalaron las nueve horas con veinte minutos del treinta de marzo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a veintidós de febrero de dos mil veintitrés

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Licenciada Brenda Iliana Herrera Puentes.

citibanamex 

El Banco Nacional de México

Invertir ~~Gastar~~ tus utilidades

**es comenzar una nueva
relación con tu dinero.**

Decídete.
Hazlo desde
Citibanamex Móvil.



Consulta requisitos de contratación, asignación, comisiones, tiendas de descarga y condiciones de uso de productos y servicios Citibanamex en www.citibanamex.com. Citibanamex Móvil® requiere internet y celular verificado.

DCE-000027-0015